

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 192

Fecha Estado: 15/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300820080007900	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	REINERO ANTONIO SOTO ARENAS	LUIS RODRIGO URIBE MIRA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a la foliatura, el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, con el que el acredita que el demandado Luis Rodrigo Uribe Mira falleció, y que sus herederos determinados, según los certificados de nacimiento adjuntos, son Cristian Rodrigo Uribe Nuñez y Dora Cristina Uribe Nuñez.	14/12/2023		
05001310301820230012600	Verbal	LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA	LUIS FERNANDO SALAZAR HOYOS	Auto resuelve solicitud Incorpora direcciones, autoriza citación para diligencia de notificación personal	14/12/2023		
05001310301820230024400	Verbal	MARTHA LUCIA GOMEZ BUSTAMANTE	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora constancia de Notificación a través de mensaje de datos	14/12/2023		
05001310301820230024400	Verbal	MARTHA LUCIA GOMEZ BUSTAMANTE	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora constancia de Notificación – Requiere de forma previa al llamante en garantía	14/12/2023		
05001310301820230024400	Verbal	MARTHA LUCIA GOMEZ BUSTAMANTE	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S	Auto requiere Requiere previo desistimiento tácito	14/12/2023		
05001310301820230024400	Verbal	MARTHA LUCIA GOMEZ BUSTAMANTE	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S	Auto admite demanda ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por AHIDA NURY ZABALA GUZMÁN, en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A con NIT 860.026.182-5	14/12/2023		
05001310301820230031500	Ejecutivo Singular	PEDRO ANTONIO RUIZ CALLE	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO FREDY HUMBERTO CIRO MONTOYA	Auto ordena incorporar al expediente Agrega Respuesta de IIPP;	14/12/2023		
05001310301820230036700	Ejecutivo Conexo	IVON JOHANNA VELASQUEZ SIERRA	OSCAR ARMANDO VELASQUEZ CASTRO	Auto pone en conocimiento Tiene por notificado a los demandados	14/12/2023		

ESTADO No. 192		Fecha Estado: 15/12/2023				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230038400	Verbal	JCA SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.	Mas Metros S.A.S.	Auto pone en conocimiento Tiene por notificado a los demandados; el Juzgado los tiene notificados, en los términos establecidos en el artículo 8° inciso 3° de la Ley 2213 de 2022, la cual le fue remitida el día 24 de noviembre de 2023, y después de transcurridos los dos días hábiles, los términos para contestar, comenzaron a contar a partir del día 29 de noviembre de 2023, feneciendo el mismo el día 18 de enero de 2024.	14/12/2023		
05001310301820230041000	Verbal	CARLOS ALBERTO CANTOR MOLINA	IVAN HUMBERTO URIBE SIERRA	Auto requiere Requiere parte actora, so pena de declarar el desistimiento tácito; se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con la carga procesal que le corresponde, notificando al demandado, en la dirección señalada en el acápite de notificaciones.	14/12/2023		
05001310301820230043100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	JORGE HERNANDO CORDOBA MENESES	Auto inadmite demanda para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo	14/12/2023		
05001310301820230044100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CRISTIAN ALEXIS AGUILAR LEGARDA	Auto pone en conocimiento Lo solicitado ya fue resuelto; Se le hace saber a la apoderada judicial de la parte actora, que el oficio de embargo del bien objeto de hipoteca, ya fue expedido, una vez el auto mandamiento de pago quedó en firme, y le fue enviado a su correo el día 12 de diciembre de 2023.	14/12/2023		
05001310301820230044600	Verbal	CUPULA S.A.	VIVIENDAS DEL SUR SAS	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda VERBAL incoada por la compañía CÚPULA S.A. en contra de las compañías VIVIENDAS DEL SUR S.A.S. y CONHOGAR S.A.S.; NOTIFICAR a la parte demandada; Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho ALEJANDRO VELÁSQUEZ CADAVID portador de la tarjeta profesional No. 167.302 del C. S. de la Judicatura; Se le concede a la parte demandante el término de 15 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto para que gestione la notificación a la parte demandada.; Previo a resolver sobre la procedencia de la medida cautelare	14/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)